

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto parcialmente la Declaración de Utilidad Pública, dispuesta por Ley N° 9154, con respecto al inmueble Propiedad de WALMART ARGENTINA S.R.L. – ubicado en: PROVINCIA DE ENTRE RIOS – DPTO. PARANA – CIUDAD DE PARANA – AREA URBANA – DTO. U.R.8 – SECCIÓN 10 – GRUPO 2 –MANZ. 1 – Plano de Mensura 142.381, con una superficie a desafectar de 3.657,82 m2.-, que fuera afectado por la traza de la obra: “COLECTOR CLOACAL NORESTE DE PARANA”,

ARTICULO 2º: Establécese que a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos procederá a realizar los trámites correspondientes al levantamiento del gravamen que pesa sobre el inmueble Propiedad de WALMART ARGENTINA S.R.L.-

ARTICULO 3º: Dispónese que por intermedio de la Dirección General de Catastro, en la Ficha de Transferencia del inmueble detallado en el Artículo 1º, se inscriba la desafectación del mismo.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-